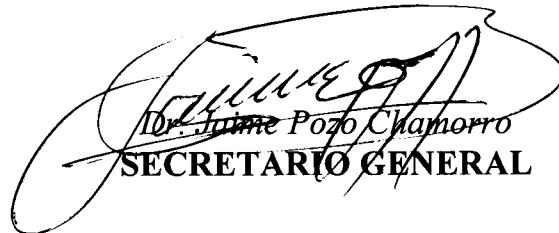




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de marzo de 2013, a las 11H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º **0276-12-CN**, consulta remitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con Sede en Cuenca, a fin de que la Corte Constitucional determine si el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, es contrario a la Constitución, dentro del juicio No. 275-2010, previo al conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Dr. Jaime Pozo Chagnorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/c



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 0276-12-CN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 26 de marzo de 2013, que antecede a los señores: **JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO. 03 CON SEDE EN CUENCA**, mediante Oficio Nro. 0814-CC-SG-NOT-2013, con correspondencia oficial Nro. 0108-CC-SG-NOT-2013, respectivamente; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pazo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ

